



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001002-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en la próxima convocatoria de ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus+ de movilidad con fines de estudio el aumento de la dotación económica, la reducción de los plazos y el garantizar que los beneficiarios puedan conocer con exactitud el importe de las ayudas, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de julio de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000983 a PNL/001006.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de julio de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Judith Villar Lacueva, Miguel Hernández Alcojor, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz y Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

Desde 2019, Erasmus Student Network España (ESN España) marca anualmente la publicación del mayor informe de la distribución de ayudas del programa Erasmus+ en España. El Observatorio de Cofinanciación de Becas Erasmus+ es un proyecto propio



de ESN España que refleja la situación actual de la distribución autonómica de las becas complementarias del programa Erasmus+, es decir la financiación que el estudiantado recibe a la hora de realizar una movilidad, a partir del análisis de las convocatorias de las Comunidades Autónomas españolas y los presupuestos destinados al ámbito de la movilidad internacional.

En el último informe de ESN España se señala que en la actualidad la Junta de Castilla y León brinda apoyo a los estudiantes de grado, máster y doctorado inscritos en universidades de esta Comunidad y que sean beneficiarios de una beca Erasmus+ de duración comprendida entre un mínimo de 3 y un máximo de 12 meses. Este respaldo se materializa a través de una subvención directa, la cual dispone de un presupuesto específico. El importe mensual de las ayudas será el resultado de dividir el crédito total asignado para esta convocatoria entre el número total de meses de estancia prevista de los beneficiarios. Por lo tanto, no hay una cuantía fija, sino que depende del presupuesto anual que se haya establecido para esas partidas ese año y la cantidad de personas que soliciten dicha beca complementaria. En otras palabras, la cantidad de ayuda se establece en base al número de solicitantes y la duración de la movilidad prevista, por lo que todos los estudiantes que reciban la beca básica Erasmus+ obtendrán esta cofinanciación, aunque el monto variará según la cantidad de estudiantes y meses solicitados. Al mismo tiempo, los beneficiarios podrán percibir como anticipo el 50 % del importe de la ayuda concedida en la resolución. El resto se abonará una vez se justifique la duración real de la estancia.

El citado informe, que estudia exhaustivamente la situación en todas las CC.AA., recuerda que en la última convocatoria publicada en diciembre de 2023 para movibilidades del curso 2023/24 en el BOCYL, el Presupuesto de la Junta de Castilla y León corresponde a 1.000.000 €, que el complemento de ayuda base está en función del crédito presupuestario disponible, y que el número máximo de meses cubiertos es de 12. Y para el año 2024 recuerda que el modelo de cofinanciación ha establecido la cuantía de 1.100.000 euros, a los que se podían añadir 50.000 adicionales. ESN España señala varios aspectos a destacar dentro de la situación de las becas de cofinanciación en Castilla y León:

1. La cuantía percibida por parte del alumnado es muy inferior respecto a otras comunidades autónomas y se establece dividiendo un presupuesto fijo entre los beneficiados cada año. Esto hace que a mayores solicitudes la cuantía sea menor, resultando una clara discriminación en comparación a alumnos Erasmus+ de otras comunidades autónomas.
2. La recepción del importe de la beca tiene una carencia de prácticamente un año desde la concesión y realización de la movilidad. Esto conlleva que un estudiante que tramite la ayuda de la beca complementaria para el curso 2023-2024 probablemente no recibirá el total de la beca hasta febrero del 2025, lo que hace carecer de utilidad a la beca, al recibirse tarde.
3. No se hace distinción por países de destino, siendo la cuantía fija para todo el mundo independientemente del lugar de movilidad, generando desigualdades entre los estudiantes que realizan movilidad en países cuyo coste de vida es muy dispar.
4. No existe una ayuda complementaria extra para aquellos estudiantes pertenecientes a núcleos familiares más desfavorecidos, aun sabiendo que estos son un grupo más vulnerable a la hora de realizar la movilidad.



En el estudio de ESN España se establece que la Comunidad de Andalucía es la que mejor situación ofrece a sus estudiantes Erasmus+ (Información sobre Andalucía para el curso 2023-2024), puesto que propone una ayuda complementaria para cualquier estudiante que solicite y se le conceda finalmente la movilidad. Al mismo tiempo, de forma automática, en cuanto al estudiante se le concede la movilidad, viene tramitada la solicitud de la ayuda complementaria, sin tener que realizar ningún trámite ulterior por parte del estudiante o la universidad. Esto resulta en una simplificación importante en cuanto a burocracia, que resulta ser una ayuda extra a la hora de gestionar la movilidad.

Además, en Andalucía, al igual que la ayuda base proveniente desde Europa, la ayuda complementaria hace la distinción entre los países de destino, destinando mayores recursos a aquellos países en los cuales el costo de vida sea mayor. También ofrece una ayuda complementaria especial a sumar a la ayuda base para aquellos estudiantes pertenecientes a entornos más desfavorecidos.

Con todo ello, el estudiante de movilidad de Andalucía conoce cuál será la cuantía de la beca que percibirá a lo largo de su movilidad, contribuyendo así a una mejor organización de su periodo de movilidad.

Finalmente, con este modelo, dicho estudiante recibe la ayuda complementaria casi al inicio de su movilidad, que es el momento justo para que la ayuda sea efectiva.

Ante las importantes carencias que ofrece la Junta de Castilla y León en cuanto a estas ayudas a las becas Erasmus+ es lógico que las y los estudiantes de ESN España en Castilla y León reivindican una mayor dotación económica, la reducción de la burocracia para que la solicitud se pueda hacer en la propia Universidad junto a la petición de la movilidad, que se permita a los alumnos recibir lo antes posible las ayudas económicas individuales para hacer frente a los costes iniciales de transporte, alojamiento, manutención etc., o garantizar que los beneficiados puedan conocer con exactitud el importe de la ayuda antes de comenzar la movilidad, ya que resulta un elemento importante a la hora de plantearse realizar una movilidad, así como el establecimiento de criterios para la adjudicación que no se basen exclusivamente en los meses de duración de la estancia y tengan en cuenta el nivel socioeconómico, priorizando a los alumnos de entornos desfavorecidos, y el coste de vida del país.

Es por ello que consideramos que el modelo actual de Castilla y León debe adecuarse al de la Comunidad de Andalucía.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incluir en la próxima convocatoria de ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus+ de movilidad con fines de estudio:

1. Aumento de la dotación económica destinada a cofinanciar en Castilla y León las becas Erasmus para cubrir el total de las necesidades de las personas beneficiarias.

2. Medidas destinadas a que la solicitud se pueda completar por los estudiantes en la propia Universidad junto a la petición de la movilidad.



3. Medidas destinadas a reducir los plazos para la recepción de la ayuda base, para que el estudiante reciba la ayuda complementaria antes de finalizar su periodo de formación en el extranjero.

4. Medidas destinadas a garantizar que los beneficiarios puedan conocer con exactitud el importe de la ayuda antes de comenzar la movilidad.

5. Criterios para la adjudicación que prioricen el nivel socioeconómico de los solicitantes y el coste de vida del país en el que vayan a desarrollar su formación".

Valladolid, 19 de junio de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Judit Villar Lacueva,
Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente
Alcaraz y María Consolación Pablos Labajo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández